

# NOTA INFORMATIVA

## LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS

### IMPLICACIONES Y MEDIDAS A CONSIDERAR

#### RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA

El 23 de diciembre **entró en vigor** la Ley Orgánica 5/2010 de reforma del Código Penal a través de la cual se han incorporado multitud de modificaciones, destacando entre ellas la posible **imputación de responsabilidad penal a las personas jurídicas** por aquellos delitos cometidos en su nombre o por su cuenta y en su provecho, estableciendo una posible **doble vía de imputación**:

- ✓ Las realizadas por las personas que tienen poder de representación en las mismas,
- ✓ *Las realizados por los sometidos a su autoridad (empleados, agentes,...), por no haber ejercido la persona jurídica el debido control sobre los mismos.*

Con la actual legislación los jueces podrán imputar penalmente a una empresa aun cuando ésta desconozca que un directivo o empleado ha cometido un delito.

#### DELITOS IMPUTABLES

Hasta la entrada en vigor de la reforma en el ámbito empresarial se perseguía a las personas que cometían los delitos, sin embargo, el nuevo código penal establece un marco de delitos por los que se puede instrumentar la imputación de las empresas, con independencia de que se pueda o no individualizar la responsabilidad penal de la persona física.

El nuevo Código Penal perseguirá a las empresas que cometan o estén involucradas en determinados delitos asociados a la actividad empresarial, destacando entre ellos los delitos de Descubrimiento y Revelación de Secretos, tráfico de órganos y delitos contra la salud pública, delitos en el ámbito informático, bursátiles, Corrupción y Estafas, Insolvencias punibles, Propiedad Intelectual e Industrial, Mercado y Consumidores, Cohecho y Corrupción entre particulares, Blanqueo de Capitales, Hacienda Pública y Seguridad Social, Construcciones Ilegales y fraudes inmobiliarios, Medioambiente, Falsificación de documentos de pago e información económica.

#### CONSECUENCIAS OPERATIVAS

Este nuevo marco de responsabilidad penal y los posibles procedimientos de imputación por las acciones realizadas por los directivos y/o por todas las personas bajo su autoridad, cuando la empresa no ha ejercido el debido control sobre los mismos, **hace necesario identificar e implantar procedimientos de control, debidamente acreditados, para prevenir la realización de delitos** a través de la empresa y **prevenir la imputación de responsabilidades** y sanciones a la propia empresa y a sus directivos y administradores por falta de procedimientos de control y diligencia debida.

Por otra parte **cabe la posible responsabilidad penal por imprudencia grave** de las personas que por no aplicar la debida diligencia participen en un delito de blanqueo sin ser conscientes de ello.

**IMPLICACIONES A CONSIDERAR:** Por todo lo anterior, consideramos que la empresa debe de nombrar un responsable / equipo operativo en materia de RPE con la formación y/o soporte necesario para poder identificar el riesgo y áreas más probables de posible imputación de responsabilidad penal. Todo ello atendiendo a la actividad de la empresa, modelo organizativo y procedimientos de control existentes. Posteriormente se determinan los controles, procedimientos y formación, adicionales a los existentes, necesarios a implementar para prevenir y detectar comportamientos y acciones que pueden derivar en responsabilidad penal de la empresa y a sus responsables.

**Es importante tener en cuenta que en los procesos de fusión, absorción y adquisición de empresas la responsabilidad penal también se transmite,** por lo que ante la realización de estos procesos será necesario evaluar el riesgo asociado en dichos procesos, y los controles y coberturas a implementar.

Destacar por su importancia que el establecimiento de un sistema de control orientado a la prevención y detección de ilícitos penales permitirá, en primer lugar, eliminar y/o dificultar las acciones delictivas, y en todo caso disponer de elementos atenuantes o incluso la no asignación de responsabilidad penal de la empresa por los ilícitos de carácter penal realizados por las personas bajo la autoridad de la empresa.

Para prestar un soporte específico y especializado según las diferencias y necesidades asociadas a cada sector o tipología de corporación empresarial se han desarrollado programas formativos especializados conjuntamente con un equipo de profesionales especializados en cumplimiento normativo y RPE.